

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

ORDEN de 4 de julio de 2011 por la que se fijan los precios privados que percibirá la Xunta de Galicia a través del Laboratorio de Consumo de Galicia.

La Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, establece en el capítulo III del título II lo que se entiende por precios privados. En el artículo 50 del referido texto se establece que «Son precios privados las contraprestaciones que obtengan los sujetos a los que se refiere el artículo 3 de esta ley por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de derecho privado cuando, prestando también tales servicios o actividades el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados».

La legislación en materia de consumo, a través principalmente de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, y de la Ley 12/1984, de 28 de diciembre, del Estatuto gallego del consumidor y usuario, recoge ampliamente el derecho del consumidor y usuario a la protección de su salud y de los intereses económicos y sociales.

En el cumplimiento de este objetivo, el Laboratorio de Consumo de Galicia actúa como órgano de apoyo para empresas u organismos preocupados por garantizar la calidad y seguridad de los productos que ofrecen, así como de particulares que los adquieran, para lo que aplicará precios privados de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia. Dicha ley en su artículo 51 señala la obligación de que los precios privados sean fijados por las consellerías correspondientes, previo informe favorable de la Consellería de Economía y Hacienda, y publicados en el *Diario Oficial de Galicia*.

En virtud de todo ello, a propuesta de la presidenta del Instituto Gallego de Consumo, organismo autónomo al que está adscrito el Laboratorio de Consumo de Galicia, y previo informe de la Consellería de Hacienda,

DISPONGO:

Artículo 1.

Atendiendo a las condiciones y circunstancias del mercado, se fijan los precios privados que se van a cobrar en el Laboratorio de Consumo de Galicia como consecuencia de la

contraprestación percibida por la realización de los ensayos siguientes de interés directo en la determinación de los cumplimientos de calidad y seguridad de los productos, según las normas vigentes en cada materia (UNE, EN, ISO, etc.):

- a) Ensayos de tipo químico.
- b) Ensayos de productos textiles.
- c) Ensayos de seguridad de los juguetes.
- d) Ensayos de seguridad de artículos de puericultura.
- e) Ensayos de seguridad en electrodomésticos en general.
- f) Ensayos en pilas y acumuladores.
- g) Ensayos de seguridad en aparatos eléctricos: bases y clavijas de uso doméstico.
- h) Ensayos en productos electrónicos.

Artículo 2.

Estos precios se entenderán, en su caso, con el IVA incluido.

Artículo 3. *Exenciones.*

Los organismos de la Administración pública de la Xunta de Galicia, definidos en el artículo 3 de la Ley 6/2003, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, no estarán sujetos a esta orden.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 12 de marzo de 2004 por la que se fijan los precios privados que percibirá la Xunta de Galicia en el Laboratorio de Consumo de Galicia, y también cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden.

Disposición final.

Esta orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 4 de julio de 2011.

Javier Guerra Fernández
Conselleiro de Economía e Industria

ANEXO
Ensayos y precios (en euros)

(*) Consultar alcance y/o disponibilidad.

(**) Es obligatoria la realización de este punto previo a cualquier ensayo del producto.

I. Comunes a distintos grupos de productos industriales.

1	Elaboración de informe	35,10
2	Etiquetado (*)	15,60
3	Ensayos no incluidos en la presente relación de precios (*)	163,80

II. Productos. Análisis químicos.

4	Etiquetado (*)	23,40
5	Preparación de muestra (digestión, filtración, extracción <i>Soxhlet...</i>) (*)	46,80
6	Análisis consistentes en mediciones directas con instrumental sencillo o reacciones cualitativas (*)	23,40
7	Identificación y/o cuantificación mediante técnicas no instrumentales (*)	35,10
8	Identificación y/o cuantificación mediante técnicas espectrofotométricas (*)	46,80
9	Identificación y/o cuantificación mediante cromatografía de gases/ espectrometría de masas. 1 a 10 analitos (*)	187,20
10	Identificación y/o cuantificación mediante espectroscopia de emisión con fuentes de plasma con acoplamiento inductivo (ICP). 1 a 10 metales (*)	187,20
11	Ensayos no incluidos en la presente relación de precios (*)	187,20

III. Productos textiles.

12	Etiquetado	11,70
A. Identificación de fibras y composición		
13	Observación microscópica: sección longitudinal	11,70
14	Observación microscópica: sección transversal	11,70
15	Observación microscópica: fotomicrografía	11,70
16	Identificación por solubilidad	23,40
17	Identificación de fibras textiles: microscopia y solubilidad	23,40
18	Análisis químico cuantitativo de mezclas binarias de fibras textiles (Métodos 1, 2, 4 y 7. UNE 40-110)	148,53
19	Análisis químico cuantitativo de mezclas binarias o ternarias de fibras textiles	140,40
B. Estructura y características físicas y químicas		
20	Masa por unidad de longitud y por unidad de superficie de los tejidos	23,40
21	Masa de los hilos de urdimbre y de trama por unidad de superficie en un tejido	23,40
22	Densidad lineal (número o título) de los hilos de un tejido	23,40
23	Densidad de los tejidos: n.º de hilos/cm	23,40

24	Variaciones dimensionales de los tejidos en agua fría	35,10
25	Determinación de la resistencia a la abrasión de los tejidos (método Martindale)	140,40
26	Determinación de la tendencia a la formación de pelusilla y de bolitas (<i>pilling</i>) (método Martindale modificado)	140,40
27	Comportamiento al fuego de tejidos para indumentaria	46,80
	C. Solidez de las tinturas	
28	Solidez de las tinturas al lavado doméstico y comercial (Ensayos A1 y B1. UNE-NISO 105-C06)	43,23
29	Solidez de las tinturas al lavado doméstico y comercial	35,10
30	Solidez de las tinturas a la limpieza en seco (UNE-NISO 105-D01)	43,23
31	Solidez de las tinturas al agua clorada	35,10
32	Solidez de las tinturas al agua (UNE-NISO 105-E01)	39,33
33	Solidez de las tinturas al agua de mar (UNE-NISO 105-E02)	39,33
34	Solidez de las tinturas a la transpiración (UNE-NISO 105-E04)	39,33
35	Solidez de las tinturas al frote con tetracloroetileno (UNE-NISO 105-D02)	31,53
36	Solidez de las tinturas al frote	23,40
37	Solidez de las tinturas al blanqueo: hipoclorito	23,40
38	Solidez de las tinturas al blanqueo: peróxido	23,40
39	Solidez de las tinturas a la gota de agua	23,40
	D. Ensayos de tracción	
40	Hilos enrollados. Determinación de la fuerza de rotura y de la prolongación en la rotura de hilos individuales	35,10
41	Costuras de tejidos y de artículos textiles confeccionados. Determinación de la fuerza máxima hasta la rotura de las costuras por el método de la tira	35,10
42	Textiles. Determinación de la fuerza máxima y de la prolongación en la rotura por el método de la tira	35,10
	E. Seguridad de las piezas	
43	Ensayo de tracción de botones y piezas pequeñas	46,80
44	Cordones o cuerdas ajustables	11,70
	IV. Seguridad de los juguetes.	
45	Etiquetado específico de juguetes	54,93
	A. Propiedades físicas y mecánicas (EN 71-1)	
46	Determinación de partes pequeñas	23,58
47	Ensayo de torsión	35,10
48	Ensayo de tracción	35,10
49	Ensayo de caída	23,58
50	Ensayo de volcado	15,44

51	Ensayo de impacto	23,58
52	Ensayo de compresión	35,10
53	Ensayo de imbibición	43,23
54	Accesibilidad de un elemento o pieza	23,40
55	Acuidad de los bordes	31,53
56	Acuidad de las puntas	31,53
57	Flexibilidad de los alambres(*)	93,60
58	Materiales expandibles	46,80
59	Estanquidad de los juguetes que contienen líquidos	93,60
60	Forma geométrica de ciertos juguetes	23,58
61	Durabilidad de los juguetes accionados por la boca (*)	70,20
62	Mecanismos desplegados o deslizantes	70,20
63	Resistividad eléctrica de las cuerdas	35,10
64	Espesor de las cuerdas (*)	35,10
65	Resistencia estática (*)	23,40
66	Estabilidad	23,40
67	Determinación de la energía cinética	23,40
68	Láminas de plástico	35,10
69	Resistencia de las barras de dirección del patinete de juguete	93,60
70	Determinación de los niveles de presión sonora de emisión (*)	46,80
71	Determinación de la velocidad de juguetes eléctricos destinados a mantenerse	58,50
72	Medida de la elevación de la temperatura	58,50
73	Tapaderas de los cofres de juguete (*)	23,40
74	Ensayo de bolas pequeñas y de ventosas	15,44
75	Ensayo de figuras para jugar	15,44
76	Ensayo de tracción para imanes (*)	70,20
B. Inflamabilidad (EN 71-2)		
77	Ensayo de inflamabilidad	46,80
C. Juegos de experimentos químicos (EN 71-4)		
78	Juguete completo	234,00
79	Marcas, indicaciones y hoja de instrucciones	31,53
80	Potencia absorbida	27,30
81	Calentamientos y funcionamiento anormal	195,00
82	Rigidez dieléctrica a la temperatura de régimen	54,60
83	Rigidez dieléctrica a la temperatura ambiente	39,00
84	Resistencia mecánica	19,50
85	Construcción	31,20
86	Protección de los cables y conductores	27,30

87	Líneas de fuga y distancia en el aire	54,60
V. Seguridad de los artículos de puericultura.		
88	Etiquetado específico de artículos de puericultura	46,80
A. Chupetes. Requisitos generales de seguridad (UNE-EN 1400-1)		
89	Construcción	140,40
B. Chupetes. Ensayos mecánicos (UNE-EN 1400-1)		
90	Ensayo de resistencia al impacto	15,44
91	Ensayo de resistencia a la perforación	35,10
92	Ensayo de resistencia al rasgado	46,80
93	Ensayo de retención del tirador, obturador y/o cubierta	58,50
94	Ensayo de resistencia a la mordida	93,60
95	Ensayo de resistencia a la rotación	58,50
96	Ensayos de integridad	70,20
C. Broches para chupetes (UNE-EN 12586:2008)		
97	Requisitos (*)	117,00
98	Preparación de las muestras y condiciones generales de ensayo (**)	35,10
99	Medición de la longitud	35,10
100	Medición del ancho (*)	58,50
101	Resistencia al impacto	15,44
102	Ensayos de resistencia a la tracción	70,20
103	Ensayo de aprisionamiento de dedos	15,44
104	Ensayos de guías	15,44
D. Artículos para la alimentación líquida (UNE-EN 14350-1:2005)		
105	Requisitos (*)	117,00
106	Preparación de las muestras (**)	35,10
107	Ensayo de resistencia a la rotura	58,50
108	Ensayo de precisión volumétrica	58,50
109	Ensayo de choque térmico	58,50
110	Ensayo de las galgas	15,44
111	Ensayo de seguridad/retención (*)	70,20
112	Ensayo de flexibilidad	58,50
E. Parques para uso doméstico. Requisitos de seguridad (UNE-EN 12227-1:2000)		
113	Materiales: madera, superficies, metal e inflamabilidad (*)	117,00
114	Construcción	280,80

115	Embalaje	35,10
	E. Parques para uso doméstico. Ensayos (UNE-EN 12227-2:2000)	
116	Montaje e inspección previos a los ensayos (**)	140,40
117	Inspección	93,60
118	Medidas	234,00
119	Cortes y aplastamientos	93,60
120	Estribo	70,20
121	Elementos desmontables	58,50
122	Ensayo de mordida	93,60
123	Comprobación de partes salientes, huecos y aberturas	23,40
124	Resistencia (*)	234,00
125	Ensayo de estabilidad	23,40
126	Ruedas pequeñas/ruedas	15,44

VI. Electrodomésticos en general (UNE-EN 60335-1).

127	Marcas, indicaciones y hojas de instrucciones	23,40
128	Protección contra los choques eléctricos	58,50
129	Potencia e intensidad absorbidas	27,30
130	Calentamientos	86,58
131	Aislamiento eléctrico y corriente de fuga a la temperatura de régimen	58,50
132	Rigidez dieléctrica	39,00
133	Estabilidad y peligros mecánicos	35,10
134	Resistencia mecánica	19,50
135	Construcción	173,16
136	Conexión a la red de cables flexibles exteriores	101,40
137	Dispositivos para la puesta a tierra	42,90

VII. Pilas y acumuladores (UNE-EN 60068) (*).

138	Dimensiones	23,40
139	Características de la descarga a 20° C	93,60
140	Características de la descarga a 20° C para elementos de carga rápida	93,60
141	Conservación de la carga	234,00
142	Sobrecarga	93,60
143	Sobrecarga elementos carga rápida	93,60
144	Funcionamiento del dispositivo de seguridad	70,20

145	Almacenamiento	468,00
VIII. Aparatos eléctricos. Bases y clavijas para uso doméstico.		
146	Marcas e indicaciones	23,40
147	Verificación de las dimensiones	88,92
148	Protección contra los choques eléctricos	60,84
149	Dispositivos de puesta a tierra	42,90
150	Resistencia al aislamiento	66,30
151	Resistencia al calor	93,60
152	Calentamientos	78,00
IX. Equipos electrónicos.		
153	Funcionamiento general	23,40
154	Carga y duración de la batería	46,80
155	Inspección microscópica exterior	23,40
156	Inspección microscópica interior	70,20
157	Otras determinaciones	117,00
159	Funcionamiento general	46,80
160	Carga y duración de la batería	46,80
161	Inspección microscópica exterior	23,40
162	Inspección microscópica interior	93,60